



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/608/2025, de 23 de mayo, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño Hacer Creativo” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño Hacer Creativo”, código 50017059, de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la supresión de cuatro grupos de la Enseñanza Artística Superior de Diseño Especialidad de Moda e implantación de dos grupos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria y dos grupos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, modificado por Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Decreto 30/2025, de 26 de marzo, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del centro privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Superior de Diseño.

Denominación específica: “Centro de Diseño Hacer Creativo”.

Titular: Hacer Creativo, SL.

Código: 50017059.

Domicilio: Calle Pedro Marcuello, número 2, local.



Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Supresión de las siguientes enseñanzas:

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño:

Enseñanzas	Capacidad
Especialidad de Moda	Autorizados 8 grupos (2 grupos por curso)
	Clases teóricas: 20 pp. ee. por grupo
	Clases prácticas: 10 pp. ee. por grupo
	Solicitan supresión de 4 grupos (1 grupo por curso)

Implantación de las siguientes enseñanzas:

- Enseñanzas Artísticas Profesionales:

Enseñanzas	Capacidad
TÉCnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria	2 grupos (1er y 2.º curso) / 40 pp. ee
	Clases teóricas: 20 pp. ee. por grupo
	Clases prácticas: 10 pp. ee. por grupo
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración	2 grupos (1er y 2.º curso) / 40 pp. ee
	Clases teóricas: 20 pp. ee. por grupo
	Clases prácticas: 10 pp. ee. por grupo



Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

- Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño:

Enseñanzas	Capacidad
Especialidad en Diseño de Moda	4 grupos (1 grupo por curso) / 80 pp. ee. (20 pp. ee. por grupo)
Especialidad en Diseño Gráfico	4 grupos (1 grupo por curso) / 80 pp. ee. (20 pp. ee. por grupo)

- Enseñanzas artísticas profesionales:

Enseñanzas	Capacidad
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria	2 grupos (1er y 2.º curso) / 40 pp. ee. Clases teóricas: 20 pp. ee. por grupo Clases prácticas: 10 pp. ee. por grupo
Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración	2 grupos (1er y 2.º curso) / 40 pp. ee. Clases teóricas: 20 pp. ee. por grupo Clases prácticas: 10 pp. ee. por grupo

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2025-2026, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.



Quinto.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 23 de mayo de 2025.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,

P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),

LUIS M. MALLADA BOLEA